



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 234 -2018-MPJB

Jorge Basadre, **26 DIC 2018**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°061-2016-OORRPPII-SGL-A/MPJB de fecha 27 de Junio del 2016 el encargado de Relaciones Publicas e Imagen Institucional Bach.Ing. Fernando Casas Chávez informa a la Jefa de la Oficina de Secretaria General, que habiéndose realizado la atención con almuerzo a las delegaciones y personas participantes en el desfile por aniversario de Creación Política del Distrito de Locumba el 25 de Junio del 2016 que el costo asciende a S/ 5,000.00 soles por concepto de 500 platos alquiler de utensilios y gaseosa, que habiendo verificado el mismo, da la conformidad;

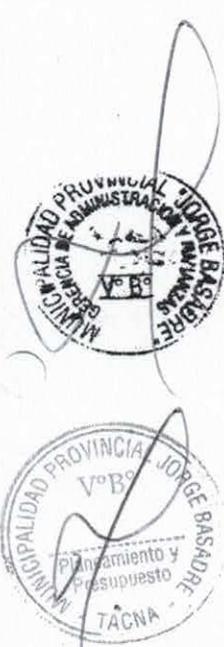
Que, con solicitud de fecha 13-12-18 doña LIRMA NIXA MAMANI MAMANI, solicita el pago de la suma de S/ 5,000.00 soles, por atención en actividades de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, por medio del Informe N° 1089-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que habiendo revisado los actuados su despacho brinda la disponibilidad presupuestal para lo cual deberá tener en cuenta la estructura presupuestal que corresponde en el presente año conforme al siguiente detalle:

Centro de Costos	: Administración y Finanzas
Cadena Presupuestal:	9001.3999999.5001085.09.022.0045.
Secuencia Funcional	: 0028
Fte. Finan./Rubro	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
Monto total	: S/5,000.00 Soles

Que, la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago (...); de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Por lo que estando a los actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que estando a la desconcentración de funciones



establecidas por el artículo segundo acápite 3.5 de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA por la suma de S/ 5,000.00 soles (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) a favor de doña LIRMA NIXA MAMANI MAMANI, quien ha prestado servicios de alimentación con 500 platos y atención en actividad de Aniversario de Creación Política del Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Duverly G. Limache Quispe  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS